CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 08 de marzo de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia
Demandado : Celedonio Lozano Gutiérrez
Radicado : 2017-00375-00

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que la misma se realizó en idénticos términos de la liquidación presentada el 27 de octubre de 2020 sin dar cumplimiento al requerimiento dispuesto en el auto del 29 de enero de 2021.

Por lo anterior, el despacho dispone requerir nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que realice la liquidación del crédito en debida forma, desde el 26 de julio de 2018 y no desde el 30 de enero del mismo año y para que aclare si los abonos relacionados son diferentes a los ya considerados con anterioridad por el despacho.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada de la parte demandante, a través de su correo electrónico abogadosgomezossa@hotmail.es , el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.41** DEL 09 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f98a2ef3ea00c503d1ffe4b4f49b464d1aca4580290c45c055062c9befa71237
Documento generado en 05/03/2021 06:51:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica